

# La pandemia dispara las peticiones para que el juez perdone las deudas

Las cuantías del descubierto oscilan entre los 80.000 y los 800.000 euros / Las consultas de los hosteleros y comerciantes sobre la Ley de Segunda Oportunidad van en aumento

MILAGROS HERVADA SORIA

La alternativa que ofrece la Ley de Segunda Oportunidad para poder librarse de las deudas ha encontrado en la pandemia el caldo de cultivo necesario para dar el salto definitivo al gran público. Desde que en 2015 se publicara la ley de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social, su conocimiento y utilización ha sido tímido, pero el coronavirus ha incentivado su uso, y la previsión es que siga haciéndolo con impulso. Así lo demuestra el crecimiento de las peticiones para ser librado de las deudas, algo que en última instancia hacen los jueces, que en un alto porcentaje, si se cumplen todos los requisitos, acaba por perdonar las deudas del peticionario.

La Cámara de Comercio e Industria de Soria abrió en abril de 2019 su servicio de mediación en la Ley de Segunda Oportunidad y desde entonces ha intervenido en tres procedimientos para intentar lograr acuerdos con los acreedores, y si eso no es posible, que sean los tribunales los que decidan. La estimación global del importe al que ascienden las deudas es de 4,5 millones de euros entre los tres.

Además, en los últimos meses las solicitudes de concurso con exoneración que han entrado tanto a los notarios –las de las personas físicas, también denominadas naturales, no empresarios– como en las del Registro Mercantil –sólo en el caso de los autónomos– han registrado un significativo aumento. El administrador concursal Santiago Soto apunta que actualmente son diez las que tramita como mediador, tres de ellas las que se realizaron a través de la Cámara, y el resto mediante la notaría y el Registro Mercantil, y eso significa que se han duplicado en apenas dos años. «En 2018 sólo había cinco solicitudes, ha sido una subida exponencial. El año pasado se disparó y por las consultas que nos van llegando, muchas de hosteleros, en este ejercicio se prevé una tendencia al alza», comenta el abogado, quien recalca además que si bien antes eran sobre todo autónomos los que recurrían a esta opción, cada vez son más los particulares quienes ven en esta ley la posibilidad de librarse de unas deudas que les ahogan.

Por un lado un mayor conocimiento de esta herramienta y por otro la situación económica a la que ha arrastrado a muchos la pandemia de mayor precariedad, hacen el cóctel perfecto para recurrir a una ley que en muchos casos si-



La hostelería es junto al comercio uno de los sectores que más miran actualmente hacia la Ley de Segunda Oportunidad. M.T.

gue siendo una gran desconocida.

La empresa Repara tu deuda, de ámbito nacional, reconoce que en la actualidad disponen de un 27% más de clientes de la provincia de Soria. En su área de influencia de La Rioja y Soria, suman 138 personas inmersas en este procedimiento, la gran mayoría de los expedientes en la fase extrajudicial, es decir, pendiente de conocer si se llega a un acuerdo con los acreedores o se

## La Cámara ha mediado en tres expedientes y una deuda de 4,5 millones

insta la demanda en el juzgado.

Soto indica que las cantidades de la deuda para la que se solicita exoneración van bajando y la horquilla está entre los 80.000 euros de un particular a los 800.000 euros de un autónomo. «Al principio eran sobre todo autónomos que no podían pagar a los bancos y a los proveedores, pero cada vez más vemos personas que tenían un trabajo y una

nómina normal, y debido a la pandemia ya no. Que están en ERTE, como mucha gente de hostelería, que antes pagaban sus gastos y ahora ya no pueden, y deciden recurrir a la solicitud de concurso con exoneración», explica el abogado, sobre todo incidiendo en los casos de quienes pidieron microcréditos en su momento incluso para gastos de primera necesidad, a intereses muy altos, y que ahora ya no son capaces de afrontarlos, y mientras las cuantías suben como la espuma.

En el caso de los autónomos, la deuda media ronda los 300.000 euros, «a partir de ahí ya comienzan a tener problemas», matiza. Hay sectores como el de mensajería y hostelería que se ven más afectados, «lo están pasando mal», reconoce Soto. La previsión es que esta tendencia continúe en este año, a tenor de las consultas que se realizan. «Muchas del sector de la hostelería, tanto el empleado como el empleador, y del comercio. Todo eso hace pensar que habrá muchas más solicitudes» para lograr una condonación de la deuda.

El primer paso a dar es intentar un acuerdo extrajudicial con los acreedores a través del mediador

concursal. «Esto se consigue en uno de cada diez casos, el porcentaje de acuerdo es muy bajo, porque la propuesta de la quita es muy alta, en torno al 70 por ciento de la deuda, y los acreedores no aceptan», señala el abogado. El concurso consecutivo permite la liquidación del patrimonio del deudor, y lo que no se cubra con ello es el objeto de la exoneración, acudiendo al juzgado.

El BEPI (beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho) permite al deudor insolvente, siempre que lo sea de buena fe y sea una persona natural –no persona jurídica–, deshacerse de todas aquellas deudas que resulten impagables. En el caso de los particulares,

## El administrador concursal Santiago Soto asegura que el alza es exponencial

Soto recalca que la decisión del juez siempre suele inclinarse del lado del deudor, principalmente porque no hay mucho que examinar, a

### REQUISITOS SEGUNDA OPORTUNIDAD

**Patrimonio.** El primero de los requisitos para acogerse a la Ley es demostrar que no se tiene patrimonio alguno con el que poder hacer frente a las deudas, y que la cuantía de las mismas no supere los 5 millones de euros.

**Buena fe.** Que el deudor lo sea de buena fe. Se entiende que ocurre así cuando se ha intentado previamente un acuerdo extrajudicial con los acreedores.

**Delitos.** No haber acudido a este mecanismo en los 10 años anteriores, no haber sido condenado por delitos contra el patrimonio, contra el orden socioeconómico, por falsedad documental, contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social o contra los derechos de los trabajadores.

**Empleo.** No haber rechazado una oferta de empleo adecuada a las capacidades de la persona en concreto.

**Solicitud.** Para acogerse a la Ley de Segunda Oportunidad, el acuerdo extrajudicial de pagos deberá solicitarse ante el notario si es un particular o en el Registro Mercantil si se trata de un autónomo.

diferencia del caso de los autónomos donde encuentran más documentación que analizar. No obstante, ya son muchas las sentencias que han fallado a favor del peticionario dando así toda la utilidad a esta Ley de Segunda Oportunidad, que se creó con la filosofía de no hipotecar de por vida a particulares y autónomos de modo que tras verse durante años atrapados en una espiral de deudas, puedan empezar a rehacer de nuevo su vida.

Soto recuerda que la cifra más alta que se ha exonerado en Soria se acercaba a los dos millones de euros, una de las más altas de España sujeta a este tipo de procesos judiciales. La decisión del Juzgado de lo Mercantil de Soria posibilitó así al empresario a volver a emprender otro proyecto, algo que de otro modo sería inviable por cuanto el endeudamiento constante le impedía dar ningún paso en ese sentido.

Desde la Cámara de Comercio de Soria recalcan que los mecanismos de segunda oportunidad son desincentivadores de la economía sumergida y favorecedores de una cultura empresarial que siempre redundará en beneficio del empleo.